



Proyecto de Ley N° 8700/2024-CR.

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE NECESIDAD PÚBLICA E
INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL
HIDROELÉCTRICA “LA HUACA”, EN
LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL
DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

Los legisladores que suscriben, a iniciativa de la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electa por la región Ancash, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el artículo 107 de Constitución Política del Perú y los artículos 22, literal e) y los artículos 75 y 76 inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA “LA HUACA”, EN
LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

Artículo 1. Objeto de la Ley:

El objeto de la presente ley, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de la Central Hidroeléctrica “La Huaca”, en la provincia del Santa, departamento de Ancash, ejecutados con fondos público o a través de cooperación internacional.

Artículo 2. Finalidad:

La finalidad de la presente ley declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de la Central Hidroeléctrica “La Huaca”, en la provincia del Santa, departamento de Ancash, para brindar energía eléctrica industrial a las



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

actividades agroindustriales en el proceso de transformación, riego tecnificado en terrenos agrícolas y de uso doméstico.

Artículo 3.- Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional la construcción de la Central Hidroeléctrica “La Huaca”, en la provincia del Santa, departamento de Ancash, ejecutados con fondos público o a través de cooperación internacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Organismo encargado

El Gobierno Regional de Ancash, es el encargado de ejecutar todo lo establecido en la presente Ley, mediante financiamiento nacional o a través de cooperación internacional.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2024 16:19:16-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2024 11:41:39-0500



Lima, 20 de agosto de 2024
Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2024 10:52:21-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2024 13:13:49-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2024 12:52:12-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2024 09:57:30-0500



El presente texto es válido en su totalidad.
Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2024 10:52:45-0500
Dirección: Calle 10 de Mayo 1000, Ancash Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8700/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ENERGÍA Y MINAS.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley, busca declarar de necesidad pública e interés nacional, la construcción de la Central Hidroeléctrica La Huaca, en la Provincia del Santa, departamento de Ancash; propuesta que se sustenta en el costo de energía eléctrica en nuestro país. En América del Sur, Uruguay ocupa el primer lugar con la electricidad más cara, donde cada Kilovatio-hora (kWh) cuesta US\$0,24. El Perú continúa la lista, con US\$0,23;¹ es decir, una ligera diferencia de 0,01, convirtiendo a nuestro país, el segundo con la electricidad más cara de América del Sur y uno de los más altos del mundo. Bajo esta premisa, se puede afirmar que la demanda de energía es muy elevada en relación a la oferta, razón por la cual, la población se ve en la obligación de asumir altos costos para el consumo de energía eléctrica, situación que podría ser revertida, incrementando las fuentes de abastecimiento de energía eléctrica, tales como la construcción de plantas hidroeléctricas.

Cabe mencionar que tal como afirma el Ministerio de Energía y Minas, el servicio eléctrico en zonas rurales de Perú enfrenta desafíos debido a su lejanía, bajo consumo, poblaciones dispersas y limitado poder adquisitivo. Esto hace que los proyectos de electrificación rural no sean rentables para la inversión privada, requiriendo apoyo estatal. Actualmente, el indicador "Porcentaje de viviendas rurales sin servicio eléctrico" muestra una brecha del 16,7 % a nivel nacional, lo que equivale a 257,144 viviendas por electrificar, según la Dirección General de Electrificación Rural.² En este sentido, es necesario la intervención del estado en la Construcción de infraestructura para la dotación del servicio de energía eléctrica a bajo costo en zonas rurales del País, toda vez que la energía, permite dotar en mejor calidad el servicio de salud,

¹ La República: El país de Sudamérica con el costo de electricidad más alto en el mundo junto con Perú: <https://acortar.link/DDngxx>

² Incremento de la cobertura de electrificación <https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/t39>



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

educación y otros que conlleven a mejorar la calidad de vida de la población.

En el interior del Perú, la Región Ancash presenta un desequilibrio entre la demanda y la oferta de energía eléctrica y agua. La creciente demanda de electricidad supera la capacidad de la infraestructura actual, lo que provoca inestabilidad en el servicio, especialmente en horas pico. A esto se suman las pérdidas significativas en la red de distribución, que alcanzan hasta el 20% en algunas zonas debido a factores como conexiones ilegales y medidores defectuosos.

La construcción de una central hidroeléctrica en la provincia del Santa podría contribuir a mejorar la situación energética de diversas maneras, como lo es el aumento de la capacidad de generación, dado que una central hidroeléctrica de tamaño adecuado podría generar una cantidad significativa de energía, satisfaciendo la demanda actual y futura; también una mayor confiabilidad del suministro dado que es una fuente de energía estable y confiable que puede complementar la generación térmica, reduciendo la dependencia de combustibles fósiles y mejorando la estabilidad del sistema eléctrico. Esta iniciativa se justifica también en gran medida por la cercanía a puertos internacionales que requieren producción tecnificada y sostenible para abastecimiento permanente al mercado internacional.

Esta planta hidroeléctrica es posible, toda vez que esta provincia cuenta con el río Santa, que es uno de los más caudalosos del Perú, lo que garantiza un suministro constante de agua para mover las turbinas de las centrales hidroeléctricas, además, sumado a que la planta, funcionaria con el agua acumulado en la presa construida para la irrigación de los campos agrícolas del Proyecto Especial Chincas.

La construcción y operación de la central hidroeléctrica traerían consigo un impulso significativo al desarrollo económico local y regional, toda vez que permitirá abaratar los costos en la actividad industrial, consumo humano y otras actividades como el riego tecnificado. Una vez en funcionamiento, la central se convertirá en un pilar fundamental para el



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

desarrollo regional, al proporcionar energía limpia y confiable permitiendo el surgimiento de nuevas industrias y servicios, tales como el funcionamiento de plantas industriales transformadores de productos agrícolas y pesqueros. Los ingresos generados por la venta de esta energía se destinarán a financiar proyectos de infraestructura, como la construcción y mejora de escuelas y hospitales, fortaleciendo así el bienestar de la comunidad.

Además, el funcionamiento de esta planta hidroeléctrica, generará empleos directos e indirectos en diversos sectores; empleos directos, tenemos la construcción de la infraestructura, la operación de la planta y el mantenimiento de la misma; en los empleos indirectos, tenemos actividades complementarias como el turismo, industria y el comercio, los cuales contribuirán a dinamizar la economía local, regional y nacional, generando miles de divisas a la economía de nuestro país.

Con la construcción de presas de almacenamiento de agua como parte del Proyecto Especial Chincas, el cual se encuentra en etapa de estudio de preinversión a nivel de perfil, proyecto que busca irrigar las tierras aptas para la agricultura de la zona costa de Áncash; dichas presas habilitarán el espacio adecuado para la construcción de una Central hidroeléctrica con embalse de reserva, estas son centrales hidroeléctricas que utilizan un embalsamiento de un determinado volumen de aguas “arriba” mediante una presa; el embalse gradúa la cantidad de agua de las turbinas produciendo energía eléctrica durante todo el año independientemente del caudal del río. Este tipo de centrales permite usar la mayor energía producida y los kilovatios hora suelen ser más baratos³. Es decir, que esta energía va permitir electrificar las zonas rurales a bajos costos y además, mover los parques industriales con rentabilidad garantizada.

En la actualidad la industria agrícola en nuestro país, específicamente en el ámbito del Proyecto Especial Chincas, viene en proceso de incremento en sus diferentes cultivos, demandando industrialización

³ ¿Qué es y cómo funciona una central hidroeléctrica? <https://acortar.link/m07q2D>



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

para su exportación y consumo local y nacional, por lo que es imprescindible dotar con el servicio de energía eléctrica para el funcionamiento de las plantas de procesamiento y el riego tecnificado con altos estándares de tecnología en las áreas agrícolas, de ahí que se hace de imperiosa necesidad la construcción de una planta Hidroeléctrica que funcionaría con las aguas del Río Santa, almacenadas en las presas del Proyecto Especial Chincas, la misma que permitirá dotar energía a la actividad industrial para su permanente funcionamiento y además para uso poblacional.

Las plantas procesadoras de productos agrícolas y los proyectos de riego tecnificado automático, son herramientas que permitirán a los agricultores empoderarse en el rubro de la exportación de sus productos agrícolas, optimizando el uso de los recursos y garantizando la cadena de producción. De esta forma se espera aprovechar esta tendencia y alentar a los agricultores y agroindustrias a adoptar métodos agrícolas más eficientes y competitivos.

La excepcional producción de cultivos en los terrenos agrícolas del Proyecto Especial Chincas, presentan amplias oportunidades de colaboración entre agricultores, empresas y organizaciones internacionales para aprovechar el potencial de mercado del país y el extranjero en la medida de reducir la pobreza rural. En este orden, las fuentes de electricidad se constituyen como una medida fundamental en el proceso de industrialización, mejor prestación de servicios por parte del estado y la reducción de costos de consumo de energía.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente iniciativa, esta de acorde con el marco jurídico, toda vez que va permitir garantizar el bienestar de la población; se busca crear una Central hidroeléctrica a fin de incrementar la oferta de energía tanto para el consumo industrial, como también para el consumo doméstico, considerando que en las zonas rurales el servicio de energía eléctrica es deficiente y en otros espacios no cuentan con el referido servicio.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De acuerdo al inciso 1 del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, le corresponde al Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes, de acuerdo con el Reglamento del Congreso y el de cada cámara. En cuanto a la función legislativa y conforme al objetivo del presente proyecto de Ley, corresponde al Congreso declarar de necesidad pública e interés nacional, proyectos que garanticen mejor calidad de vida de la población. Es en este tenor, corresponde dotar de una alternativa legal, que permita dotar e incrementar la oferta de energía eléctrica y con ello, el acceso a este servicio a bajos costos.

En este orden, el presente proyecto de Ley no colisiona con el marco normativo actual, todo lo contrario, fortalece la prestación de servicios de energía eléctrica, al declarar de necesidad pública e interés nacional, la construcción de una planta de hidroeléctrica. De aprobarse la Ley se insertará sin ningún efecto negativo a la legislación vigente, porque es una norma complementaria y concordante con la legislación vigente. Además, la propuesta tiene carácter de promover la generación de energía limpia y que además va generar desarrollo económico y social a los espacios donde se logre insertar el servicio.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa Legislativa permitirá mejorar la gestión el marco legal, con la finalidad de orientar los procesos hacia las mejoras en la prestación de los servicios hidroeléctricos, para la zona de influencia en las poblaciones a lo largo del recorrido del Proyecto Especial Chinecas.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, por su naturaleza no ocasiona gasto adicional alguno al erario nacional, toda vez que busca declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de una planta



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

hidroeléctrica en la presa de almacenamiento de agua que se construirá para el Proyecto Especial Chincas. El alto beneficio de la generación de energía eléctrica, permitirá que los usuarios accedan a bajos costos a este servicio, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

En este sentido, la iniciativa propuesta, es de carácter declarativo, no demanda recursos al erario nacional, por lo que no contraviene el principio de equilibrio presupuestal o financiero previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú; por tanto, no irrogará gasto público.

En el Perú, existe zonas rurales que aun no acceden al servicio de energía eléctrica, esto según cifras brindadas por el Ministerio de Energía y Minas, sumado a ello, la población que tiene acceso paga uno de los más altos costos en América del Sur después de Uruguay; a la luz de estas afirmaciones, se puede sostener que mediante la construcción de una central hidroeléctrica en la provincia del Santa, dentro del ámbito del Proyecto Especial Chincas, incrementará la oferta, trayendo consigo la masificación del servicio de energía y la reducción de costos.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley, tiene vinculación con la Segunda Política de Estado, que se denomina Equidad y Justicia Social, dentro de esta política se descifra que el Estado tiene por función, cerrar las brechas sociales, garantizar la calidad de vida de la población y esto se va lograr acercando al estado en la prestación de servicios básicos como es la energía eléctrica; este servicio va permitir garantizar el adecuado goce de los derechos fundamentales como es el de salud, educación y otros. Esta política busca el desarrollo humano integral, la superación de la pobreza y la igualdad de acceso a las oportunidades para todos los peruanos y peruanas, sin ningún tipo de discriminación⁴. Con la generación de nuevas fuentes de energía eléctrica, se busca también

⁴ Acuerdo Nacional:

2.- Equidad y Justicia Social: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/acta-de-suscripcion-del-an-22-de-julio-del-2002/>



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que la población de los sectores rurales que hasta la fecha no cuenta con energía eléctrica, accedan a bajos costos a este servicio; de esta manera, cumpliendo con los objetivos de las políticas establecidas en el Acuerdo Nacional.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022 – 2023, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR⁵, cuyos objetivos apuntan a: Equidad y Justicia social en sus dimensiones de mejorar el acceso a los servicios básicos, igualdad de oportunidades y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la salud, educación y trabajo; además busca que las acciones desplegadas por el estado, sean materializados en la reducción de la pobreza.

⁵ RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2022-2023-CR. Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2118161-1>